



Decreto de Alcaldía

N° 002-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 07 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-DBSH, La Ordenanza Municipal N.º 003-2025-MDBSH, mediante la cual se declara la alerta sanitaria por dengue y se aprueban medidas de prevención y control en el distrito de La Banda de Shilcayo; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde a las municipalidades garantizar el bienestar y la salud pública de su población, adoptando medidas preventivas y correctivas frente a riesgos sanitarios.

Que, de acuerdo con el artículo 80° de la Ley N.º 27972, es función de las municipalidades promover la protección y promoción de la salud pública, desarrollando acciones destinadas a mitigar riesgos sanitarios en beneficio de la población.

Que el incremento alarmante de casos de dengue en el distrito constituye un grave riesgo para la salud pública, lo que exige la implementación de acciones inmediatas y coordinadas con la participación activa de la población y diversos actores locales.

Que el Concejo Municipal del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2025-DBSH, ha aprobado la Ordenanza Municipal que declara la alerta sanitaria y establece medidas de prevención y control. En su artículo 2, inciso 2, se dispone la "Eliminación de criaderos del mosquito: Organización de jornadas de limpieza en viviendas, mercados, instituciones educativas y espacios públicos, eliminando objetos que acumulen agua". En ese sentido, es necesario normar las acciones para la ejecución de dichas disposiciones, en coordinación con las autoridades locales y del sector salud a nivel provincial y regional.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en el marco de la alerta sanitaria distrital:





DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR INAMOVILIDAD en el distrito de La Banda de Shilcayo el día domingo 09 de febrero de 2025, desde las 6:00 hasta las 13:00 horas, para la realización de la **Campaña de Eliminación de Criaderos de Zancudos Aedes aegypti, vectores del Dengue – 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la suspensión de actividades comerciales, bancarias e industriales, así como el cierre de mercados, durante el horario señalado en el artículo primero. Los propietarios de establecimientos deberán colaborar con el cierre de sus locales y facilitar el recojo de inservibles, contribuyendo al adecuado desarrollo de la campaña.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER el cierre temporal de los establecimientos, Mercado Municipal y comercio ambulatorio en el horario indicado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO. – EXORTAR a las Instituciones Públicas, Privadas, Organizaciones Sociales, medios de comunicación social y público en general la responsabilidad de participar en esta campaña preventiva.

ARTÍCULO QUINTO. – RECOMENDAR a la población abastecerse de lo necesario con la debida anticipación y participar activamente en el recojo de depósitos inservibles criaderos de zancudos Aedes Aegypti, de sus domicilios y áreas libres.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCOMENDAR a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la participación activa en cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal web institucional y en lugares visibles de la Municipalidad, así como su difusión a través de los medios de comunicación local.

ARTÍCULO OCTAVO. – SOLICITAR a la Comisaría PNP del distrito de La Banda de Shilcayo, el apoyo respectivo para el cumplimiento del presente Decreto a efectos de lograr el éxito de la mencionada campaña.

ARTÍCULO NOVENO. – VIGENCIA El presente Decreto entrará en vigencia en el día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE